

Lima, 18 de agosto de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 34819-2022-SBS

Señor
Gerente General

Sírvase tomar nota que esta Superintendencia, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 13 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus modificatorias, en adelante Ley General, y de acuerdo con la Resolución SBS N° 2310-2022 del 22.07.2022, ha dispuesto que para el registro de operaciones que requieran el uso de códigos y denominaciones de empresas del sistema financiero, se actualice la Tabla de empresas, de acuerdo con lo siguiente:

En la Tabla de Empresas, señalada en el acápite J del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero:

1. Incorporar el código y denominación que se indica a continuación:

CODIGO	EMPRESA DE CRÉDITOS¹: 05
23	Volvo Finance Empresa de Créditos S.A

2. Eliminar el código y denominación que se indica a continuación:

CODIGO	EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: 07
13	Volvo Leasing Perú

La aplicación de esta modificación en la nueva versión del software “Submódulo de Captura y Validación Externa” (SUCAVE) se realizará a partir de la información correspondiente al mes de agosto de 2022.

Atentamente,

JORGE DAMASO MOGROVEJO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS

¹ De acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1531 que modifica la Ley General, establece que, a partir de su entrada en vigencia, toda referencia contenida en el marco legal vigente a Entidad de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa – Edpyme o que su redacción la comprenda implícitamente, debe entenderse referida a Empresa de Créditos del numeral 5 del literal A del artículo 16 de la Ley General.